

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	ESTUDIOS PREVIOS	Hoja 1 de 3

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA CIVIL, ADECUACIÓN OFICINAS, PUNTOS DE RED, SUMINISTRO E INSTALACION MUEBLES Y ENSERES

INTRODUCCIÓN

En atención a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y el Decreto 734 de 2012, La Agencia Nacional de Infraestructura, adelantará el presente proceso de contratación que se registrará por las citadas normas y por los principios contenidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 734 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

El presente documento contiene las directrices establecidas en el Decreto 734 del 13 de abril de 2012, artículo 3.5.2 que al tenor consagra: “Estudios Previos. La entidad elaborara un estudio previo simplificado que contendrá:

1. La sucinta descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar.
3. Las condiciones técnicas exigidas
4. El valor estimado del contrato justificado sumariamente, así como su plazo de ejecución
5. El correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

De igual manera y atendiendo las previsiones de la misma norma se incluirá un capítulo referente a las garantías dada la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago del mismo.

1. ANTECEDENTES

El Gobierno Nacional, en ejercicio de las facultades extraordinarias concedidas en el artículo 18 de la Ley 1444 de 2011, con fecha 3 de noviembre de 2011 expidió el Decreto 4165 de 2011 por el cual se modificó la naturaleza jurídica y la denominación del Instituto Nacional de Concesiones por la de Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte, cuyo objeto consiste en “... *planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público Privada –APP, para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de asociación público privada para otro tipo de infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional respecto de infraestructuras semejantes...*”

En los lineamientos estratégicos del Plan Nacional de Desarrollo “*Prosperidad para todos*” (2010 – 2014), se contempló: (i) la adopción y ejecución del Plan Maestro de Transporte; (ii) la Transformación del INCO en la Agencia Nacional de Infraestructura, con el objeto de mejorar la capacidad técnica y la calidad en la

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	ESTUDIOS PREVIOS	Hoja 2 de 3

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA CIVIL, ADECUACIÓN OFICINAS, PUNTOS DE RED, SUMINISTRO E INSTALACION MUEBLES Y ENSERES

estructuración de proyectos de infraestructura teniendo en cuenta alcance, licencias ambientales, adquisición de predios, entre otros, (iii) realizar estudios de pre inversión como garantía de su maduración y (iv) promover la vinculación de capital privado para la financiación de proyectos.

En el literal e) del artículo 18 de la Ley 1444 de 2011 el Congreso de la República revistió al Presidente de la República de precisas facultades extraordinarias, por el término de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de su publicación (4 de mayo de 2011) para: *“Crear, escindir y cambiar la naturaleza jurídica de los establecimientos públicos y otras entidades u organismos de la rama ejecutiva del orden nacional”*

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 4165 de 2011, son funciones de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera *“...2. Dirigir los asuntos administrativos, financieros y de recursos humanos de la entidad; 3. Ejecutar los procesos de presupuesto, contabilidad, tesorería, gestión financiera institucional y gestión documental;...8. Administrar la gestión de archivo y correspondencia de todos los procesos y áreas de la entidad. 11. Dirigir, controlar y coordinar las actividades relacionadas con proveedores, la adquisición, almacenamiento, custodia, mantenimiento, distribución e inventarios de los elementos, equipos y demás bienes necesarios para el funcionamiento de la Agencia”*.

Que a cargo de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera se encuentra el manejo de los servicios y bienes para el funcionamiento de la Entidad, por lo que le corresponde adelantar las acciones correspondientes para garantizar el suministro de los bienes y servicios requeridos, dentro de los cuales se encuentra el dotar y adecuar las oficinas para el funcionamiento de las oficinas de la Agencia Nacional de Infraestructura.

Que en el presente documento se describen las bases técnicas, económicas, legales y contractuales, que el PROPONENTE debe tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta, por lo anterior, se solicita elaborar la propuesta con la metodología señalada con el objeto de obtener claridad en los ofrecimientos que permitan una escogencia objetiva.

2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

El Gobierno Nacional, en ejercicio de las facultades extraordinarias concedidas en el artículo 18 de la Ley 1444 de 2011, con fecha 3 de noviembre de 2011 expidió el Decreto 4165 de 2011 por el cual se modificó la naturaleza jurídica y la denominación del Instituto Nacional de Concesiones por la de Agencia

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	ESTUDIOS PREVIOS	Hoja 3 de 3

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA CIVIL, ADECUACIÓN OFICINAS, PUNTOS DE RED, SUMINISTRO E INSTALACION MUEBLES Y ENSERES

Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte.

En este sentido, en el siguiente cuadro comparativo se evidencia la mayor extensión y complejidad del objeto de la Agencia Nacional de Infraestructura, así:

OBJETO: INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES – INCO	OBJETO: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Planear, estructurar, contratar, ejecutar y administrar los negocios de infraestructura de transporte que se desarrollen con participación del capital privado y en especial las concesiones, en los modos carretero, fluvial, marítimo, férreo y portuario.	Planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público Privada (APP), para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de proyectos de asociación público privada para otro tipo de infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional respecto de infraestructuras semejantes a las enunciadas en este artículo, dentro del respeto a las normas que regulan la distribución de funciones y competencias y su asignación.

Como consecuencia de la transformación institucional del Instituto Nacional de Concesiones - INCO en la Agencia Nacional de Infraestructura, mediante el Decreto 665 de 29 de marzo de 2012 se suprimió la planta de personal del Instituto Nacional de Concesiones - INCO, la cual constaba de 67 cargos y se adoptó la planta de personal de la Agencia Nacional de Infraestructura, conformada por 235 cargos, así:

DESPACHO DEL PRESIDENTE DE LA AGENCIA			
No. DE CARGOS	DEPENDENCIA Y DENOMINACION DEL CARGO	CODIGO	GRADO
1	Presidente de Agencia	E1	07
2	Jefe de Oficina de Agencia	G1	07
26	Gerente de Proyectos o Funcional	G2	09
6	Gerente de Proyectos o Funcional	G2	08
12	Experto	G3	08
2	Experto	G3	06
1	Técnico Asistencial	01	12
1	Técnico Asistencial	01	09

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	ESTUDIOS PREVIOS	Hoja 4 de 3

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA CIVIL, ADECUACIÓN OFICINAS, PUNTOS DE RED, SUMINISTRO E INSTALACION MUEBLES Y ENSERES

1	Técnico Asistencial	01	07
PLANTA GLOBAL			
No. DE CARGOS	DEPENDENCIA Y DENOMINACION DEL CARGO	CODIGO	GRADO
5	Vicepresidente de Agencia	E2	05
15	Experto	G3	08
61	Experto	G3	07
29	Experto	G3	06
11	Experto	G3	05
2	Experto	G3	03
7	Gestor	T1	13
2	Gestor	T1	12
2	Gestor	T1	10
9	Gestor	T1	09
17	Gestor	T1	07
2	Analista	T2	06
2	Analista	T2	05
2	Técnico Asistencial	01	12
3	Técnico Asistencial	01	10
6	Técnico Asistencial	01	09
5	Técnico Asistencial	01	05
3	Técnico Asistencial	01	04

Dentro de las consideraciones invocadas en el Decreto 0665 de 29 de marzo de 2012, se indicó que para adoptar la planta de personal que en él se adoptó “... se presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública el estudio técnico de que tratan los artículos 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto - Ley 019 de 2012, y 95, 96 y 97 del Decreto 1227 de 2005, quien lo encontró ajustado técnicamente y emite, en consecuencia, concepto técnico favorable”. (Subrayas fuera de texto)

En el Estudio Técnico que soportó la reforma organizacional, la ponderación de las cargas de trabajo levantadas para la entidad arrojó como resultado una planta de personal de 334 cargos. Sin embargo, en función del proceso de transición y ajuste de las funciones de la entidad, así como por disponibilidad presupuestal para el año 2012, en el Decreto 665 de 2012 como quedó visto sólo se estableció una planta de personal de 235 cargos para la Agencia Nacional de Infraestructura.

Con el fin de implementar la ampliación de la planta de personal de la Agencia Nacional de Infraestructura según sus requerimientos reales, esta Entidad desde el mes de noviembre de 2012 ha venido realizando los trámites respectivos ante diferentes instancias, como lo son, su Consejo Directivo, la Secretaría General del Ministerio de Transporte y el Departamento Administrativo de la Función Pública, entidad última la cual por conducto de su Dirección de Desarrollo Organizacional, indicó sobre el particular, en suma, lo siguiente:

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	ESTUDIOS PREVIOS	Hoja 5 de 3

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA CIVIL, ADECUACIÓN OFICINAS, PUNTOS DE RED, SUMINISTRO E INSTALACION MUEBLES Y ENSERES

(...)“Teniendo en cuenta que lo que se pretende es ampliar la planta de personal para responder a la carga de trabajo que hoy se presenta en la Agencia, se hace necesario estructurar un estudio técnico que justifique dicha ampliación, máxime cuando pueden requerirse otros perfiles de empleos no contemplados anteriormente, situación que cambia las cargas de trabajo. Todo ello sin que implique que no se puedan utilizar apartes del estudio presentado anteriormente, si estos se encuentran vigentes o tienen relación con la iniciativa de ampliación (Negrilla fuera de texto).

En consideración a lo expuesto hasta ahora, la Agencia Nacional de Infraestructura con fecha 23 de mayo de 2013 celebró el contrato de prestación de servicios No. VAF 078, en virtud de cuyo objeto el contratista se obliga para con la Agencia Nacional de Infraestructura a prestar sus servicios profesionales para actualizar el estudio técnico que soportó la expedición del Decreto 0665 de 2012 por medio del cual se adoptó la planta de personal de la Entidad, con el fin de ampliar su planta de personal, para lo cual deberá considerarse lo contemplado en los artículos 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto 019 de 2012, 95 a 97 del Decreto Reglamentario 1227 de 2005 y en la metodología del DAFP contenida en el documento “*Guía de Modernización de Entidades Públicas*”.

En desarrollo de los avances del contrato aludido en el numeral anterior, el Gobierno Nacional con fecha 13 de agosto de 2013 expidió los Decretos números 1475, por el cual se modificó la estructura orgánica de la Agencia Nacional de Infraestructura, incluyéndole una “*VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA*” y 1476 mediante el cual se modificó la planta de personal de esta Entidad, creando los siguientes cargos:

PLANTA GLOBAL			
No. DE CARGOS	DEPENDENCIA Y DENOMINACION DEL CARGO	CODIGO	GRADO
1	Vicepresidente de Agencia	E2	05
3	Gerente de Proyectos o Funcional	G2	09
2	Experto	G3	08
3	Experto	G3	07
1	Técnico Asistencial	01	09
1	Técnico Asistencial	01	05

Conforme con lo anterior y buscando el bienestar de los funcionarios al igual que para poder cumplir con los requerimientos de puestos de trabajo y otros, la Agencia Nacional de Infraestructura con fecha 30 de abril de 2012, suscribió con FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A., FONDO DE CAPITAL PRIVADO - FONDO INMOBILIARIO COLOMBIA el Contrato de Arrendamiento para el funcionamiento de su sede, en la calle 26 No. 59-51 Centro Empresarial Sarmiento Angulo Edificio Torre 4 Pisos 2, 6 y 7

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	ESTUDIOS PREVIOS	Hoja 6 de 3

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA CIVIL, ADECUACIÓN OFICINAS, PUNTOS DE RED, SUMINISTRO E INSTALACION MUEBLES Y ENSERES

Consecuente con lo anterior, de igual forma mediante el contrato de obra VAF-336-2012 suscrito con la Unión Temporal Infraestructura 2012, se contrato la administración delegada para realizar las obras de adecuación que corresponden a: **(i)** El diseño arquitectónico (distribución general, mobiliario, cielos rasos, acabados de pisos y muros), **(ii)** Los diseños técnicos (red eléctrica normal y regulada, circuitos de iluminación, instalaciones mecánicas - red estructurada para voz y datos, data center, instalaciones Hidrosanitario, sistemas de seguridad (detección de incendios, control de acceso, CCTV y extinción de incendios, diseño estructural) multimedia (Apoyos para sala de juntas) y **(iii)** La construcción general (implementación en el área del diseño arquitectónico, diseños técnicos), así como la ejecución y adecuación de obras civiles, suministro e instalación de sistema modular de oficina abierta y mobiliario especial, reutilización y adecuación de mobiliario existente, para los pisos 2, 6 y 7 de la torre 4 del Centro Empresarial Sarmiento Angulo, ubicado en la calle 26 No. 59-51 de la ciudad de Bogotá.

Producto de la anterior adecuación de oficinas para los pisos 2, 6 y 7 se instalaron ochenta y seis (86) puestos de trabajo para la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, ciento trece (113) puestos de trabajo para la Vicepresidencia de Gestión Contractual, setenta y tres (73) puestos de trabajo para la Vicepresidencia Jurídica, doce (12) puestos de trabajo para Presidencia, cuarenta y cinco (45) puestos de trabajo para la Vicepresidencia de Estructuración, sesenta y ocho (68) puestos de trabajo para la Vicepresidencia de Planeación Riesgo y Entono, para un total de trescientos noventa y siete (397) puestos de trabajo.

A pesar de lo anterior es importante anotar, que en la actualidad se tiene un déficit de aproximadamente cincuenta (50) puestos para las Vicepresidencia Jurídicas y Vicepresidencia de Gestión Contractual, más los once (11) puestos de trabajo para la nueva Vicepresidencia Ejecutiva; circunstancia que ha originado las siguientes necesidades y trabajos a contratar:

(i) Solicitar ante el Ministerio de Transporte la ampliación del plazo del contrato de comodato 179 de 2012, suscrito entre el Ministerio de Transporte y la Agencia Nacional de Infraestructura en el cual el Ministerio entrega en COMODATO, un área para oficinas localizadas en el piso 6 del edificio del Ministerio.

(ii) Una vez legalizado la ampliación del plazo del comodato y dado que las áreas del sexto piso cuenta con los puestos de trabajo, se requiere la compra de una (1) UPS, uno (1) Servidor, uno (1) Switch y seis (6) puntos de cableado, para poner en funcionamiento los equipos y el sistema de cableado estructurado a fin de trasladar un grupo de aproximadamente sesenta (60) de personas que laboran en la Agencia en las Vicepresidencias de Gestión Contractual y Vicepresidencia Jurídica.

(iii) En concordancia con lo anterior y una vez trasladado el grupo de personas, se debe adelantar el proceso de contratación de los trabajos de remodelación, adecuación, obra civil, compra de equipos, muebles y enseres, para el área del piso sexto del Centro Empresarial Sarmiento Angulo ubicado en la Calle 26 No. 59 – 51 en el cual tiene su sede la Entidad, actualmente ocupadas por la

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	ESTUDIOS PREVIOS	Hoja 7 de 3

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA CIVIL, ADECUACIÓN OFICINAS, PUNTOS DE RED, SUMINISTRO E INSTALACION MUEBLES Y ENSERES

Vicepresidencia de Gestión Contractual y Jurídica a efectos de establecer los espacios físicos necesarios para el funcionamiento de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Entidad creada en el Decreto 1475 de 13 de agosto de 2013.

(iv) Así mismo se debe adelantar el proceso de mejoras de algunas áreas como son la oficina de control interno, la oficina de comunicaciones, insonorización de salas entre otras mejoras.

Para asegurar el cumplimiento de estos fines esenciales, la Agencia Nacional de Infraestructura, debe disponer de los medios necesarios para garantizar el suministro de servicios, recursos y equipos necesarios para que las diferentes áreas misionales y de apoyo cuenten con los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones en debida forma, lo cual redundará en el buen servicio a los usuarios internos y externos de la Entidad.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que en el Plan de Contratación de 2013, se contempló la necesidad de contratar obras civil, adecuación oficinas, compra de mobiliarios y enseres y equipos y como tal se cuentan con los recursos en el rubro 2-0-4-2-2 Mobiliario y Enseres, 2-0-4-5-1 Mantenimiento Inmuebles, 2-0-4-5-2 Mantenimiento de Bienes Muebles, Equipos y Enseres de Oficina, resulta necesario adelantar un proceso de selección que permita identificar la oferta más favorable en aras de satisfacer la necesidad planteada.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES

Mediante el proceso de selección abreviada, se pretende celebrar un contrato de adecuación de oficinas con obra civil y el suministro de equipos, muebles y enseres, en virtud del cual el proponente adjudicatario se obligará para con la Agencia Nacional de Infraestructura a desarrollar el objeto del contrato en los términos que se fijan a continuación:

3.1. OBJETO: Contratar la adecuación de oficinas, obras civiles, suministros y adecuaciones e instalaciones de puestos de trabajo en sistema modular de oficina abierta, cerramiento de cielos rasos, suministro e instalación de puntos de red en categoría 6A con alimentación eléctrica regulada, suministro e instalación de muebles y enseres y suministro e instalación de equipos.

3.2. Especificaciones Técnicas o Alcance del Objeto: Los trabajos a desarrollar en cada uno de los piso 2, 6 y 7 tendrán el siguiente alcance con las cantidades y especificaciones que se describen a continuación:

a. Piso 2

Ítem	Descripción	Medidas	Cantidad
1	Fabricar e instalar mueble archivador hojas de vida	1.80x0.40x2.40	1
2	Fabricar e instalar mueble archivador tesorería	1.60x0.60x2.40	1

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	ESTUDIOS PREVIOS	Hoja 8 de 3

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA CIVIL, ADECUACIÓN OFICINAS, PUNTOS DE RED, SUMINISTRO E INSTALACION MUEBLES Y ENSERES

3	Fabricar e instalar mueble cuarto de aseo	1.00x1.00x0.50	1
4	Fabricar e instalar mueble archivo centro copiado	3.00x2.50x0.50	1
5	Suministro e instalación cielo raso oficinas cerradas	10 m ²	10
6	Adecuación, suministro y cerramiento al 70% del filtro de ventilación bioclimático	1000 m ²	1
7	Suministro e instalación cielo raso salas de reuniones	10 m ²	5
8	Insonorizar Data Center (techos y paredes)		1
9	Traslado, reutilización y adecuación de cuatro (4) puestos de trabajo de la oficina de comunicaciones al área donde está ubicada la oficina de control de interno, los trabajos deben incluir todo el complemento de los puestos de trabajo que consta de archivador, biblioteca, lockers, puntos de red y datos		1
10	Traslado y adecuación de diez (10) puestos de trabajo de la oficina de control interno al área donde está ubicada la oficina de comunicaciones, los trabajos deben incluir todo el complemento de los puestos de trabajo que consta de archivador, biblioteca, lockers, puntos de red y datos		1
11	Suministro e instalación de tableros en vidrios de seguridad – templados para salas de reuniones y oficina	1.50x1.50	7
12	Pintura y enchape de salas	100 m ²	1
13	Suministro e instalación de estufa de dos (2) hornillas		1
14	Suministro e instalación brazos hidráulicos para puertas en vidrio y madera		3
15	Obra civil pared en drywall oficina de correspondencia	3.00 x 7.00	1
16	Suministro e instalación dos (2) puntos de red y datos categoría 6A centro de copiado		1
17	Obra civil de readecuación lockers, enfermería y sala conductores	50 m ²	1
18	Suministro, instalación y configuración switch 24G, capa 2 administrable web 24, 10/100/1000 4 sep no apilable no PoE,		1
19	Suministro, instalación y configuración cámaras para CCTV alta resolución, color, verifocal		2
20	DVR16CH formato de grabación H246 240 fps por cámara en tiempo real VGA LAN acceso remoto, disco duro conexión sata		1
21	Retapizado de sillas operativas de salas		20
22	Mantenimiento puertas baños hombres – mujeres,		2

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	ESTUDIOS PREVIOS	Hoja 9 de 3

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA CIVIL, ADECUACIÓN OFICINAS, PUNTOS DE RED, SUMINISTRO E INSTALACION MUEBLES Y ENSERES

23	Suministro de Sillas Operativas Ergonómicas de siete (7) posiciones (según muestra)		60
24	Equipo de aire acondicionado para las salas de reuniones		1

b. Piso 6

Ítem	Descripción	Medidas	Cantidad
1	Fabricar e instalar mueble cuarto de aseo	1.00x1.00x0.50	1
2	Suministro e instalación cielo raso salas de reuniones	10 m ²	4
3	Suministro e instalación de tableros en vidrios de seguridad – templados para salas de reuniones y oficina	1.50x1.50	7
4	Pintura y enchape de salas	100 m ²	1
5	Suministro e instalación brazo hidráulico para puerta en vidrio		1
6	Retapizado de sillas operativas de salas		20
7	Mantenimiento puertas baños hombres – mujeres,		2
8	Suministro, instalación y configuración cámaras para CCTV alta resolución, color, verifocal		4
9	Adecuación, reutilización y suministro para seis (6) puestos de trabajo de la Vicepresidencia de Gestión Contractual, los trabajos deben incluir todo el complemento de los puestos de trabajo que consta de archivador, biblioteca, lockers, puntos de red y datos		1
10	Adecuación, reutilización y suministro para cuatro (4) puestos de trabajo de la Vicepresidencia Jurídica, los trabajos deben incluir todo el complemento de los puestos de trabajo que consta de archivador, biblioteca, lockers, puntos de red y datos		1
11	Obra civil de adecuación, reutilización y suministro para oficina de la Vicepresidencia Ejecutiva, los trabajos deben incluir todo el complemento de los puestos de trabajo que consta de archivador, biblioteca, lockers, puntos de red y datos	30 m ²	1
12	Suministro e instalación de mobiliario y enseres escritorio ejecutivo		1
13	Suministro e instalación de mobiliario y enseres silla ejecutiva		1
14	Suministro e instalación de mobiliario y enseres mesa de juntas		1

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	ESTUDIOS PREVIOS	Hoja 10 de 3

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA CIVIL, ADECUACIÓN OFICINAS, PUNTOS DE RED, SUMINISTRO E INSTALACION MUEBLES Y ENSERES

15	Suministro e instalación de mobiliario y enseres sillas interlocutoras		6
16	Suministro e instalación de mobiliario y enseres mueble auxiliar		1
17	Obra civil de adecuación, reutilización y suministro para las oficinas de Gerentes, los trabajos deben incluir todo el complemento de los puestos de trabajo que consta de archivador, biblioteca, lockers, puntos de red y datos	30 m ²	3
18	Suministro e instalación de señalización de oficinas		10
19	Equipo de aire acondicionado para las salas de reuniones		1

b. Piso 7

Ítem	Descripción	Medidas	Cantidad
1	Suministro e instalación cielo raso salas de reuniones	10 m ²	4
2	Suministro e instalación de tableros en vidrios de seguridad – templados para salas de reuniones y oficina	1.50x1.50	7
3	Pintura y enchape de salas	100 m ²	1
4	Suministro e instalación brazo hidráulico para puerta en vidrio		2
5	Retapizado de sillas operativas de salas		20
6	Mantenimiento puertas baños hombres – mujeres,		2
7	Suministro, instalación y configuración cámaras para CCTV alta resolución, color, verifocal		5
8	Suministro e instalación de ocho (8) puestos de trabajo de la Vicepresidencia de Planeación Riesgos y Entorno, los trabajos deben incluir todo el complemento de los puestos de trabajo que consta de archivador, biblioteca, lockers, puntos de red y datos		8
9	Suministro e instalación de mesas para salas de reuniones, diseño adecuado con los espacios de las salas		
10	Suministro e instalación juego Citofonos		4
11	Fabricar e instalar mueble cuarto de aseo	1.00x1.00x0.50	1
12	Adecuación de dos (2) salas de reuniones en una sola sala múltiple con división en madera	6.00 x 3.00	1
13	Suministro y adecuación de mesa de reuniones para sala múltiple de doce personas		1
14	Suministro e instalación lámparas led		1
15	Equipo de aire acondicionado para las salas de reuniones		1

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	ESTUDIOS PREVIOS	Hoja 11 de 3

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA CIVIL, ADECUACIÓN OFICINAS, PUNTOS DE RED, SUMINISTRO E INSTALACION MUEBLES Y ENSERES

Las cantidades antes señaladas son estimadas y pueden variar durante la ejecución del contrato si así lo requiere la Entidad.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

En virtud del proceso de selección que se adelanta, se ejecutará un contrato de obra y adecuación con las siguientes características:

4.1. Naturaleza Jurídica del Contrato: El contrato por celebrarse corresponde a un contrato de obra, el cual incluye suministro y prestación de servicios, conforme con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

4.2. Plazo de Ejecución: Desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 30 de noviembre de 2013 o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero (plazo del contrato).

No obstante lo anterior, el contratista se obliga a prestar por el término de un (1) año contado a partir de la suscripción del acta de recibo definitivo a satisfacción de los bienes objeto del presente contrato, el servicio de garantía, mantenimiento y soporte de los mismos.

4.3. Presupuesto Oficial Estimado: El presupuesto total estimado es de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MCTE (\$499.941.632) INCLUIDO IVA y los demás impuestos y costos directos e indirectos en los cuales incurra el contratista para la ejecución del contrato.

Nota 1: El valor del presupuesto estimado está dado en pesos corrientes, incluye los efectos inflacionarios y por lo tanto no se le reconocerá al contratista ningún ajuste o factor adicional para el valor unitario ni para el valor global.

4.4. Rubro Presupuestal: El pago de la suma estipulada en el contrato a celebrar, se pagará con cargo a los rubros presupuestales, 2-0-4-2-2 Mobiliario y Enseres, 2-0-4-5-1 Mantenimiento Inmuebles, 2-0-4-5-2 Mantenimiento de Bienes Muebles, Equipos y Enseres de Oficina, , lo anterior respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número XXXX del XX de septiembre de 2013.

4.5. Supervisión: La Agencia Nacional de Infraestructura ejercerá la supervisión del contrato a través del Experto G3 Grado 06 de Recursos Físicos de la Vicepresidencia de Administrativa y Financiera quien velara por los intereses de la Entidad.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	ESTUDIOS PREVIOS	Hoja 12 de 3

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA CIVIL, ADECUACIÓN OFICINAS, PUNTOS DE RED, SUMINISTRO E INSTALACION MUEBLES Y ENSERES

4.6. Forma de Pago: La Agencia Nacional de Infraestructura cancelará el valor del contrato en pagos mensuales de acuerdo con las adecuaciones, cantidades de obra, suministro e instalaciones efectivamente realizadas, atendiendo el valor unitario ofertado por el contratista, IVA incluido, así como el informe que este debe presentar, previa aprobación por parte del supervisor del contrato.

El pago se hará dentro de los 15 días siguientes a la presentación y aprobación de la(s) factura(s) correspondiente(s), y previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

El pago se realizará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número xxxx del xxxx de xxxx de 2013 mediante transferencia electrónica de fondos, en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique, para lo cual a la firma del contrato deberá allegar una certificación bancaria vigente con fecha de expedición no mayor de 30 días.

Para la realización del pago derivado del presente contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

No se admitirán propuestas con formas de pago diferentes a las aquí establecidas.

4.7. Dependencia que Solicita la contratación: Las obras de adecuación, trabajos suministros e instalaciones objeto del presente proceso están siendo solicitados por la Vicepresidencia Administrativa y Financiera.

4.8. Lugar de ejecución: Para todos sus efectos el lugar de ejecución del presente contrato es la ciudad de Bogotá D.C. en la Calle 26 No. 59-41 y/o Calle 24A No. 59-42 Torre 4 pisos 2, 6 y 7

4.9. Obligaciones Especiales del Contratista:

a) El CONTRATISTA se compromete para con la Agencia Nacional de Infraestructura a realizar los trabajos de adecuación de oficinas, obras civiles, suministros y adecuaciones e instalaciones de puestos de trabajo en sistema modular de oficina abierta, cerramiento de cielos rasos, suministro e instalación de puntos de red en categoría 6A con alimentación eléctrica regulada, suministro e instalación de muebles y enseres y suministro e instalación de equipos conforme lo requerido por la Entidad con altas calidades técnicas, garantizando la buena calidad de los mismos.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	ESTUDIOS PREVIOS	Hoja 13 de 3

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA CIVIL, ADECUACIÓN OFICINAS, PUNTOS DE RED, SUMINISTRO E INSTALACION MUEBLES Y ENSERES

b) El CONTRATISTA se compromete para con la Agencia Nacional de Infraestructura a realizar los trabajos de adecuación de oficinas, obras civiles, suministros y adecuaciones e instalaciones de puestos de trabajo en sistema modular de oficina abierta, cerramiento de cielos rasos, suministro e instalación de puntos de red en categoría 6A con alimentación eléctrica regulada, suministro e instalación de muebles y enseres y suministro e instalación de equipos conforme lo requerido por la Entidad en horario **NOCTURNO de LUNES a DOMINGO**, incluido días **FESTIVOS**, desde las 5:00 P.M y hasta las 5:00 A.M. en todo caso podrán haber excepciones para adelantar trabajos en horario diurno los cuales se acordaran previamente con el supervisor del contrato.

c) EL CONTRATISTA se compromete para con la Agencia Nacional de Infraestructura a que los diseños, la construcción general de la adecuación, muebles y enseres, señalización, y demás complementos técnicos, sistemas eléctricos, cableado etc, sean iguales en diseño, forma, color, texturas, calidades y presentación conforme a los que actualmente tiene la Entidad.

d) El contratista deberá presentar dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio un cronograma de ejecución del objeto contractual que incluya diseño arquitectónico, diseños y estudios Técnicos, así como el detalle de todas las actividades a realizar y la fecha máxima de cumplimiento de las mismas, las cuales en ningún evento podrán superar el plazo máximo de ejecución del contrato. El contratista deberá establecer en ese cronograma como fecha máxima de entrega a satisfacción de la nueva oficina de la vicepresidencia a construir en el sexto piso, el 20 de octubre de 2013. En todo caso, este cronograma estará sujeto a la aprobación del supervisor del contrato, quién podrá solicitar los ajustes que considere pertinentes.

e) El CONTRATISTA se compromete para con la Agencia Nacional de Infraestructura a ejecutar las obras dando cumplimiento a las normas ambientales vigentes, en el desarrollo de buenas prácticas y respetando el entorno del área de influencia en el que se desarrollan y las normas de propiedad horizontal de la copropiedad.

f) El CONTRATISTA se compromete para con la Agencia Nacional de Infraestructura a garantizar que el personal utilizado para el objeto contractual, sea idóneo, -al igual que se debe cumplir a cabalidad con los temas de aseo, seguridad industrial, una debida justificación cuando el proyecto lo requiera de modificaciones en cantidades de obra, así como también las recomendaciones e informes semanales, mensuales, finales y ocasionales de los avances del objeto contractual.

g) Actuar con plena autonomía y responsabilidad, desarrollando y ejecutando todas aquellas actividades que sean necesarias y compatibles con el objeto del contrato, además de dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad la ejecución del proyecto.

h) Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	ESTUDIOS PREVIOS	Hoja 14 de 3

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA CIVIL, ADECUACIÓN OFICINAS, PUNTOS DE RED, SUMINISTRO E INSTALACION MUEBLES Y ENSERES

- i) Administrar todos los materiales y elementos, respondiendo por su bodegaje, cuidado y vigilancia.
- j) Mantener en buenas condiciones de aseo y seguridad cada una de las áreas de trabajo
- k) Cumplir las especificaciones técnicas del contrato teniendo en cuenta el diseño arquitectónico, diseño Grafico Branding, diseño Hidrosanitario, diseño Iluminación, diseño Eléctrico Voz y Datos, diseño sistema de seguridad, planos de obra, otros diseños y en general toda la información referente al proyecto.
- l) Evacuar los materiales de demolición y sobrantes, realizar labores de limpieza, definir zonas para la disposición transitoria de desechos.
- m) El contratista se obliga a tomar todas las precauciones y medidas de seguridad necesarias para garantizar que con la adecuación y ejecución de la obra no se afecten las instalaciones, bienes o personas de la Entidad, en este sentido, conservando intacto el estado de las instalaciones de la Agencia, para lo cual se obliga a seguir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato en lo referente a la ejecución del mismo y a la conservación de las instalaciones de la Entidad.
- n) Mantener durante toda la ejecución del contrato el personal idóneo suficiente para el desarrollo del contrato.
- ñ) Entregar los planos arquitectónicos de amoblamiento general, plano del cielo raso e iluminación, planos eléctricos, plano hidráulico y sanitario, plano del cableado estructurado una vez finalizado todos los trabajos de adecuación de las oficinas.
- o) Disponer del siguiente recurso humano principal para la ejecución del objeto del contrato, el cual será verificado por la Entidad como requisito previo para la suscripción del acta de inicio.

- Equipo de trabajo principal

Cantidad	Cargo	Profesión	Experiencia
1	Director de Proyecto	Ingeniero civil o arquitecto	10 años en el ejercicio de la profesión
1	Residente de obra arquitectónico	Ingeniero civil o arquitecto	5 años en el ejercicio de la profesión
1	Profesional en redes e instalaciones eléctricas	Ingeniero eléctrico o electrónico	3 años en el ejercicio de la profesión
1	Profesional técnico de obra civil	No se requiere profesión	2 años en la ejecución de trabajos relacionados con obras civiles

- Documentos requeridos para el grupo de trabajo principal solicitado

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	ESTUDIOS PREVIOS	Hoja 15 de 3

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA CIVIL, ADECUACIÓN OFICINAS, PUNTOS DE RED, SUMINISTRO E INSTALACION MUEBLES Y ENSERES

Como requisito previo a la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá presentar para aprobación de la Entidad del equipo principal mínimo, los siguientes documentos:

- Hoja de Vida y relación de la experiencia.

El contratista deberá allegar las hojas de vida del personal requerido, así como las certificaciones de formación académica y experiencia que se quiere acreditar. No se considerará la experiencia que no esté soportada en certificaciones.

- Certificaciones de experiencia:

Las certificaciones del personal deben contener como mínimo la siguiente información:

- ☐ Nombre del contratante
- ☐ Nombre del contratista
- ☐ Cargo desempeñado
- ☐ Fecha de inicio. (mes-día-año)
- ☐ Fecha de terminación (mes-día-año)
- ☐ Número y valor del contrato
- ☐ Metros cuadrados de intervención

Las certificaciones de experiencia del personal propuesto serán expedidas por quienes directamente los contrataron, o por la entidad para la que se realizaron los trabajos y en los que el profesional o personal participó. En el caso de certificaciones que acrediten experiencia en otros países, dichos documentos deberán ser consularizadas y apostilladas según el caso, y los títulos profesionales deben ser homologados o convalidados.

De ellas se debe obtener que los trabajos hayan sido realizados por el profesional que acredita la experiencia, y que dicha experiencia sea la exigida en estos pliegos. Así mismo, de las certificaciones se deberá obtener el tiempo que el profesional ha participado en los trabajos.

Cuando se presenten experiencias adquiridas de manera simultánea (tiempos traslapados), sólo será tomada en cuenta una de ellas.

Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del personal propuesto, dicha certificación deberá ser refrendada por el representante legal de la empresa. En los eventos de personas naturales, además de la certificación, deberá presentar fotocopia del contrato suscrito entre él y el profesional, a través del cual se realizaron los trabajos certificados.

Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	ESTUDIOS PREVIOS	Hoja 16 de 3

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA CIVIL, ADECUACIÓN OFICINAS, PUNTOS DE RED, SUMINISTRO E INSTALACION MUEBLES Y ENSERES

Las certificaciones firmadas por el mismo personal propuesto, es decir, las auto certificaciones, no serán tenidas en cuenta.

El ejercicio profesional se tendrá en cuenta a partir de la obtención del título profesional o la expedición de la tarjeta profesional respectiva, según la ley aplicable.

Adicional a lo anterior se deberá allegar por cada persona propuesta, cuando aplique, lo siguiente:

- Fotocopia del título profesional.
- Fotocopia de la matrícula profesional de los Arquitectos e Ingenieros.
- Adicional al recurso humano principal antes señalado, el contratista se obliga a contar con todo el personal que se requiera para ejecutar satisfactoriamente el objeto contractual en los términos y plazos señalados.

p) Cumplir con el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales, así como con las obligaciones parafiscales del personal vinculado en la ejecución del contrato de la obra.

q) Cumplir en los términos de ley con las obligaciones relacionadas con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), SENA, circunstancia que deberá ser verificada mensualmente por la Agencia Nacional de Infraestructura por el supervisor del contrato, durante la ejecución y liquidación del mismo, exigiendo certificación expedida por el revisor fiscal, cuando se requiera por ley, o por el Representante Legal, según el caso.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1450 de 2011, el Decreto Ley 0019 de 2012 y su Decreto aclaratorio No. 0053 de 2012, el Decreto 0734 de 2012, y las disposiciones aplicables a la naturaleza del objeto de este proceso de selección y del contrato respectivo, y las demás normas concordantes.

El Artículo Segundo de la Ley 1150 de 2007 modificado por la ley 1474 de 2011, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia, reglamentado por el Decreto 734 de 2012, señala que la escogencia del proveedor se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección abreviada, concurso de méritos contratación directa y mínima cuantía.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	ESTUDIOS PREVIOS	Hoja 17 de 3

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA CIVIL, ADECUACIÓN OFICINAS, PUNTOS DE RED, SUMINISTRO E INSTALACION MUEBLES Y ENSERES

El artículo 2° numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 establece: "...La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo...", en consecuencia en atención al objeto a contratar y a la cuantía el proceso de selección que aquí nos ocupa se realizara a través de selección abreviada.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACION Y RUBROS QUE LA COMPONEN

Para el análisis técnico y económico se consideraron los antecedentes del proyecto de remodelación de oficinas que la entidad adelanto para la adecuación de los pisos 2, 6 y 7 de acuerdo con las necesidades de puestos de trabajo, de igual forma se tuvo en cuenta los precios de mercado, presentados por: CELDA INGENIERIA SAS, QUANTA DISEÑOS SAS, Q & C INGENIERIA SAS, SPAZIO W SAS, SERVICIOS INFORMATICOS, por lo anterior se establece como presupuesto oficial la suma de: CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MCTE (\$499.941.632) INCLUIDO IVA, el cual se encuentra discriminado, así

Ítem	Descripción	Medidas	Cantidad	Valor
1	Fabricar e instalar mueble archivador hojas de vida	1.80x0.40x2.40	1	1.500.000
2	Fabricar e instalar mueble archivador tesorería	1.60x0.60x2.40	1	1.500.000
3	Fabricar e instalar mueble cuarto de aseo	1.00x1.00x0.50	3	3.300.000
4	Fabricar e instalar mueble archivo centro copiado	3.00x2.50x0.50	1	3.000.000
5	Suministro e instalación cielo raso oficinas cerradas	10 m ²	10	9.500.000
6	Adecuación, suministro y cerramiento al 70% del filtro de ventilación bioclimático	1000 m ²	1	10.200.000
7	Suministro e instalación cielo raso salas de reuniones	10 m ²	13	12.350.000
8	Insonorizar Data Center (techos y paredes)	100 m ²	1	7.000.000
9	Traslado, reutilización y adecuación de cuatro (4) puestos de trabajo de la oficina de comunicaciones al área donde está ubicada la oficina de control de interno, los trabajos deben incluir todo el complemento de los	4 puestos	1	10.000.000

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	ESTUDIOS PREVIOS	Hoja 18 de 3

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA CIVIL, ADECUACIÓN OFICINAS, PUNTOS DE RED, SUMINISTRO E INSTALACION MUEBLES Y ENSERES

	puestos de trabajo que consta de archivador, biblioteca, lockers, puntos de red y datos			
10	Traslado y adecuación de diez (10) puestos de trabajo de la oficina de control interno al área donde está ubicada la oficina de comunicaciones, los trabajos deben incluir todo el complemento de los puestos de trabajo que consta de archivador, biblioteca, lockers, puntos de red y datos	10 puestos	1	25.000.000
11	Suministro e instalación de tableros en vidrios de seguridad – templados para salas de reuniones y oficina	1.50x1.50	21	11.550.000
12	Pintura y enchape de salas	100 m ²	13	16.835.000
13	Suministro e instalación de estufa de dos (2) hornillas		1	200.000
14	Suministro e instalación brazos hidráulicos para puertas en vidrio y madera		6	1.500.000
15	Obra civil pared en drywall oficina de correspondencia	3.00 x 7.00 21 m ²	1	7.350.000
16	Suministro e instalación dos (2) puntos de red y datos categoría 6A centro de copiado		2	900.000
17	Obra civil de readecuación lockers, enfermería y sala conductores	50 m ²	1	5.625.000
18	Suministro, instalación y configuración switch 24G, capa 2 administrable web 24, 10/100/1000 4 sep no apilable no PoE,		1	6.200.000
19	Suministro, instalación y configuración cámaras para CCTV alta resolución, color, verifocal		2	6.600.000
20	DVR16CH formato de grabación H246 240 fps por cámara en tiempo real VGA LAN acceso remoto, disco duro conexión sata		1	6.000.000
21	Retapizado de sillas operativas de salas		60	8.400.000
22	Mantenimiento puertas baños hombres – mujeres,		6	3.000.000
23	Suministro de Sillas Operativas Ergonómicas de siete (7) posiciones (según muestra)		60	24.000.000

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	ESTUDIOS PREVIOS	Hoja 19 de 3

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA CIVIL, ADECUACIÓN OFICINAS, PUNTOS DE RED, SUMINISTRO E INSTALACION MUEBLES Y ENSERES

24	Equipo de aire acondicionado para las salas de reuniones		3	78.000.000
25	Adecuación, reutilización y suministro para seis (6) puestos de trabajo de la Vicepresidencia de Gestión Contractual, los trabajos deben incluir todo el complemento de los puestos de trabajo que consta de archivador, biblioteca, lockers, puntos de red y datos		6	15.000.000
26	Adecuación, reutilización y suministro para cuatro (4) puestos de trabajo de la Vicepresidencia Jurídica, los trabajos deben incluir todo el complemento de los puestos de trabajo que consta de archivador, biblioteca, lockers, puntos de red y datos		4	10.000.000
27	Obra civil de adecuación, reutilización y suministro para oficina de la Vicepresidencia Ejecutiva, los trabajos deben incluir todo el complemento de los puestos de trabajo que consta de archivador, biblioteca, lockers, puntos de red y datos	30 m ²	1	40.000.000
28	Suministro e instalación de mobiliario y enseres escritorio ejecutivo		1	14.000.000
29	Suministro e instalación de mobiliario y enseres silla ejecutiva		4	2.800.000
30	Suministro e instalación de mobiliario y enseres mesa de juntas		1	1.450.000
31	Suministro e instalación de mobiliario y enseres sillas interlocutoras		10	4.000.000
32	Suministro e instalación de mobiliario y enseres mueble auxiliar		1	600.000
33	Obra civil de adecuación, reutilización y suministro para las oficinas de Gerentes, los trabajos deben incluir todo el complemento de los puestos de trabajo que consta de archivador, biblioteca, lockers, puntos de red y datos	30 m ²	3	15.000.000
34	Suministro e instalación de señalización de oficinas		10	2.000.000

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	ESTUDIOS PREVIOS	Hoja 20 de 3

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA CIVIL, ADECUACIÓN OFICINAS, PUNTOS DE RED, SUMINISTRO E INSTALACION MUEBLES Y ENSERES

35	Suministro e instalación de ocho (8) puestos de trabajo de la Vicepresidencia de Planeación Riesgos y Entorno, los trabajos deben incluir todo el complemento de los puestos de trabajo que consta de archivador, biblioteca, lockers, puntos de red y datos		8	20.000.000
36	Suministro e instalación de mesas para salas de reuniones, diseño adecuado con los espacios de las salas		4	11.400.000
37	Suministro e instalación juego Citofonos		1	350.000
38	Adecuación de dos (2) salas de reuniones en una sola sala múltiple con división en madera	6.00 x 3.00	1	15.000.000
39	Suministro y adecuación de mesa de reuniones para sala múltiple de doce personas		1	3.500.000
40	Suministro e instalación lámparas led		1	900.000
		Subtotal		\$415.510.000
		Administración	17%	\$70.636.700
		Imprevistos	1%	\$4.155.100
		Utilidad	2%	\$8.310.200
		IVA	16%	\$1.329.632
		Subtotal		\$84.431.632
		Total		\$499.941.632

7. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y con lo dispuesto en el literal a) del numeral 3 del artículo 2.2.9 del Decreto 734 de 2012, el ofrecimiento más favorable para la Entidad será el que resulte de la ponderación de los elementos de calidad y precio, teniendo en cuenta lo establecido en los numerales correspondientes del presente documento.

Adicional a lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública" y de conformidad con lo establecido en el artículo 4.2.4 del Decreto 734 de 2012, se otorgará un puntaje al proponente que oferte servicios de origen nacional, teniendo en cuenta la definición del artículo 4.2.2 del Decreto 734 de 2012.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	ESTUDIOS PREVIOS	Hoja 21 de 3

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA CIVIL, ADECUACIÓN OFICINAS, PUNTOS DE RED, SUMINISTRO E INSTALACION MUEBLES Y ENSERES

8. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:

Los requisitos mínimos habilitantes, tendientes a verificar la capacidad jurídica, las condiciones técnicas, de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes, son los siguientes:

8.1. Aspectos de verificación Jurídica

Los aspectos de verificación jurídica son, entre otros, los siguientes (teniendo en cuenta lo indicado en el Pliego de Condiciones):

- a) Carta de presentación de la propuesta
- b) Certificado de existencia y representación legal y autorización
- c) Autorización para presentar propuesta y firmar el contrato
- d) Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP)
- e) Información sobre consorcios o uniones temporales
- f) Garantía de seriedad de la propuesta.
- g) Declaración juramentada de pagos correspondientes a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales
- h) Compromiso de transparencia
- i) Acreditación de no reportar antecedentes fiscales o disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.
- j) Aval de la propuesta (Anexo 01)**

En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la ley 842 de 2003, si el representante legal del proponente individual persona jurídica o el representante de la estructura plural no posee matrícula profesional de ingeniero de civil, la oferta deberá ser avalada por un ingeniero civil matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de esta Selección Abreviada.

La persona natural proponente, individualmente o como integrante de una estructura plural, deberá contar siempre con la citada Tarjeta Profesional.

En ningún caso habrá lugar al abono para una propuesta formulada por un proponente persona natural o un integrante persona natural de una estructura plural.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	ESTUDIOS PREVIOS	Hoja 22 de 3

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA CIVIL, ADECUACIÓN OFICINAS, PUNTOS DE RED, SUMINISTRO E INSTALACION MUEBLES Y ENSERES

- k) Todos los proponentes y cada uno de los integrantes de estructuras plurales, salvo las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. **La inscripción debe estar en firme**, debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a **treinta (30) días calendario** anteriores a la fecha de cierre de esta selección abreviada. Si se prorroga dicha fecha, esta certificación valdrá con la fecha inicial de cierre. El proponente deberá acreditar, entre otros, la **inscripción y la clasificación**, exigidas como requisito de participación, indicadas más adelante.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no requieren inscripción en el Registro Único de Proponentes. Consecuencialmente, LA AGENCIA verificará directamente la información de dichas personas sobre su capacidad jurídica y demás requisitos habilitantes exigidos, de conformidad con lo dispuesto al efecto en este pliego de condiciones.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 modificado por el Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 734 de 2012, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

Mediante el RUP se deberá acreditar que los oferentes se encuentran inscritos y clasificados en la siguiente actividad, en las siguientes especialidades y en alguno de los siguientes grupos:

ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD	GRUPO
Constructor	Especialidad 3. Sistemas de Comunicaciones y Obras Complementarias	05 Redes de computación y conmutación
Constructor	Especialidad 4. Edificaciones y Obras de urbanismo	03 Remodelaciones, conservaciones y Mantenimiento
Proveedor	Especialidad 20. Mercancías y Productos Diversos	01 Muebles; mobiliario médico-quirúrgico; artículos de cama y similares; aparatos de alumbrado no expresados ni comprendidos en otras partidas; anuncios,

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	ESTUDIOS PREVIOS	Hoja 23 de 3

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA CIVIL, ADECUACIÓN OFICINAS, PUNTOS DE RED, SUMINISTRO E INSTALACION MUEBLES Y ENSERES

		letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares; construcciones prefabricadas.
Proveedor	Especialidad 25. Servicios de Mantenimiento	01 Mantenimiento de Edificaciones

Cuando se trate de estructuras plurales cada uno de sus miembros debe encontrarse inscrito y clasificado en la actividad y especialidad antes indicada y en alguno de los grupos antes señalados.

En el evento que un proponente o integrante de estructura plural se encuentre registrado bajo la nueva estructura del Registro Único de Proponentes derivada del Decreto 734 de 2012, deberán acreditar que la actividad económica reportada bajo el Sistema CIU que certifique la Cámara de Comercio correspondiente, sea relacionada con el objeto de este proceso de selección.

Los proponentes individuales o los integrantes de estructuras plurales extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no obligados a inscribirse en el RUP, deberán acreditar el cumplimiento de este requisito mediante el diligenciamiento del Anexo correspondiente, manifestando bajo la gravedad de juramento que dentro de las actividades que desarrollan se encuentran las siguientes actividades:

- Remodelaciones, conservaciones y Mantenimiento
- Mantenimiento de Edificaciones
- ~~Muebles; mobiliario médico-quirúrgico; artículos de cama y similares; aparatos de alumbrado no expresados ni comprendidos en otras partidas; anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares; construcciones prefabricadas.~~

8.2. Verificación de Requisitos Financieros:

Todos los indicadores financieros habilitantes establecidos en el presente numeral deberán ser cumplidos por todos los proponentes, sin excepción.

La capacidad financiera de los proponentes se acreditará mediante los indicadores establecidos en el presente numeral, verificándose a partir del certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes RUP vigente y en firme (para los proponentes o miembros de estructura plural obligados a inscribirse en dicho registro de conformidad con la normatividad vigente), y el diligenciamiento de

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	ESTUDIOS PREVIOS	Hoja 24 de 3

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA CIVIL, ADECUACIÓN OFICINAS, PUNTOS DE RED, SUMINISTRO E INSTALACION MUEBLES Y ENSERES

los ANEXOS N° 7, 8 y 9 del presente pliego de condiciones, en los términos que se indican a continuación.

Dichos formatos deberán registrar en todos los casos, información tomada de los balances generales y el estado de pérdidas y ganancias de la compañía en el cual se reflejen los resultados correspondientes, que hayan sido tomados como base para decretar dividendos y para la liquidación del impuesto de renta o su equivalente, debidamente aprobados por la asamblea de accionistas, junta de socios o el órgano social competente; en el caso del indicador EBITDA, se tomará la información de los últimos dos cortes o ejercicios fiscales.

En el caso de empresas extranjeras, los estados financieros de los cuales se tome la información deberán estar preparados de conformidad con los estándares internacionales de reporte financiero – IFRS, y deberán encontrarse **DEBIDAMENTE AUDITADOS Y DICTAMINADOS**.

También podrán, a opción de la empresa extranjera, presentar estados financieros bajo los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia – COLGAAP -, caso en el cual la información contable que se obtenga de los mismos deberá presentarse debidamente certificada por Contador Público Colombiano.

En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, los documentos mencionados deben ser presentados por cada una de las empresas que los conforman.

Los proponentes deberán acreditar su capacidad financiera y de organización demostrando que el Proponente cuenta con:

a. Capacidad de Organización Técnica

Conforme lo dispuesto en el artículo 6.2.2.2 del Decreto 734 de 2012, la capacidad de organización técnica se determinará para el proponente singular o el proponente plural, teniendo en cuenta socios o asociados, personal profesional universitario, personal administrativo, tecnólogo y operativo, vinculado mediante una relación contractual en la cual desarrollen actividades referentes estrictamente relacionadas con el objeto del contrato y cuente como mínimo con **20 personas**.

b. Capacidad de Organización Operacional:

Conforme lo dispuesto en el artículo 6.2.2.2 del Decreto 734 de 2012, la capacidad de organización operacional se determinará por los ingresos brutos operacionales relacionados exclusivamente con

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	ESTUDIOS PREVIOS	Hoja 25 de 3

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA CIVIL, ADECUACIÓN OFICINAS, PUNTOS DE RED, SUMINISTRO E INSTALACION MUEBLES Y ENSERES

la actividad del objeto en términos de S.M.M.L.V. calculada con base en el valor del S.M.M.L.V al momento de la causación, de acuerdo con el último estado de pérdidas y ganancias debiendo arrojar como mínimo **900 SMMLV** para habilitar su participación en el presente proceso de selección.

c. CAPACIDAD FINANCIERA

➤ **El Proponente y los integrantes de estructuras plurales obligados a inscribirse en el RUP deberá Presentar los Sigüientes Documentos:**

1. Certificado de Registro Único de Proponentes (RUP) Vigente y en firme.
2. Anexo 7 y 9
3. **Si el Registro Único de Proponentes no se encuentra actualizado con Estados Financieros a Diciembre 31 de 2012, la Agencia Nacional de Infraestructura verificará directamente los indicadores con los estados financieros a diciembre de 2012 suministrados por el proponente, caso en el cual se deberá allegar fotocopia de la tarjeta profesional (por ambas caras) del contador que suscribe los Estados Financieros o del revisor fiscal si el proponente está obligado tenerlo (fotocopia por ambos lados) y antecedentes disciplinarios de este, vigentes a la fecha de cierre del proceso de Selección.**

➤ **El Proponente y los integrantes de estructuras plurales no obligado a inscribirse en el RUP deberán Presentar los Sigüientes Documentos:**

1. Los estados financieros de propósito general, los cual son: Balance General y estado de resultados de 2011 y 2012 debidamente certificados y dictaminados si se requiere con las correspondientes notas a los Estados Financieros.
2. Fotocopia de la tarjeta profesional (por ambas caras) del contador que suscribe los Estados Financieros o del revisor fiscal si el proponente está obligado tenerlo (fotocopia por ambos lados) y antecedentes disciplinarios vigentes a la fecha de cierre del proceso de Selección.
3. Anexo 7,8 y 9

Nota 1: Si EL PROPONENTE no presenta los documentos exigidos, la Entidad lo requerirá para que subsane la falta. Si en el término otorgado al PROPONENTE, éste no lo hace, su propuesta será rechazada. Los estados financieros deben venir debidamente firmados por el representante legal, el contador público que los preparó y el revisor fiscal o el contador público independiente, según sea el caso.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	ESTUDIOS PREVIOS	Hoja 26 de 3

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA CIVIL, ADECUACIÓN OFICINAS, PUNTOS DE RED, SUMINISTRO E INSTALACION MUEBLES Y ENSERES

Nota 2: Los Formatos 7,8 y 9 deberán estar suscritos por el proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y por el Revisor fiscal en el caso de personas jurídicas legalmente obligadas o por un contador, según corresponda.

Antepuesta a la firma del revisor fiscal o contador público independiente debe venir la expresión “**ver opinión adjunta u otra similar**”.

Nota 3: La acreditación de los indicadores financieros, por parte de proponentes plurales será la suma de sus integrantes de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de los miembros que integran el proponente plural, salvo que expresamente se señale otra cosa para cada indicador.

▪ **ÍNDICE DE LIQUIDEZ**

Se determina la Liquidez, medida como **Activo Corriente** sobre **Pasivo Corriente** reflejado en el Registro Único de Proponentes con información financiera a treinta y uno (31) de diciembre de 2012, así:

$$IL = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$$

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la liquidez se determina así:

$$IL = (AC1+AC2+AC3....) / (PC1+PC2+PC3.....)$$

Donde: **ACn** es igual a activo corriente de cada participante; **PCn** es igual a pasivo corriente de cada participante

Una vez aplicada la formula anterior, la cifra resultante deberá ser igual o superior a **uno punto veinte (1.20) vez**.

▪ **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO**

Se obtiene el porcentaje de endeudamiento, resultante de dividir el **Pasivo Total** (Deudas) por el **Activo Total** (Patrimonio Bruto) que se reflejen en el Registro Único de Proponentes con información financiera a treinta y uno (31) de diciembre de 2012, y el resultado se multiplica por cien (100).

$$(\text{Total Deudas o Pasivo Total} / \text{Activo Total o Patrimonio Bruto}) * 100$$

Para el caso de consorcios o uniones temporales, el endeudamiento se determina así:

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	ESTUDIOS PREVIOS	Hoja 27 de 3

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA CIVIL, ADECUACIÓN OFICINAS, PUNTOS DE RED, SUMINISTRO E INSTALACION MUEBLES Y ENSERES

$$NE = (PT1+PT2+PT3....) / (AT1+AT2+AT3.....) *100$$

Donde: **PTn** es igual a pasivo total de cada participante; **ATn** es igual a activo total de cada participante.

Una vez aplicada la fórmula anterior, el porcentaje resultante deberá ser igual o inferior al **sesenta por ciento (60.00%)**.

▪ CAPITAL DE TRABAJO

Se determina restando al **activo corriente** el **pasivo corriente**, datos obtenidos del Registro Único de Proponentes con información financiera a treinta y uno (31) de diciembre de 2012, y el valor obtenido deberá ser igual o superior al **50%** del valor del presupuesto oficial.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, el capital de trabajo se determina así:

$$KT= (AC1+AC2+AC3....) - (PC1+PC2+PC3....)$$

Donde: **ACn** es igual a activo corriente de cada participante; **PCn** es igual a pasivo corriente de cada participante.

▪ CAPITAL REAL DEL PROPONENTE

Capital social efectivamente pagado más las reservas constituidas, más las utilidades retenidas, más las utilidades del ejercicio. Equivalente al 50% del presupuesto oficial.

$$\text{Capital Real del proponente } (\geq (\text{Presupuesto Oficial} * 50\%)) = [\geq (\$499.941.632 * 50\%)]$$

$$\text{Capital Real del Proponente: } [\geq \$249.970.816]$$

▪ INDICADOR EBITDA

Indicador EBITDA (Utilidad antes de intereses, impuestos, depreciaciones y amortizaciones): utilidad operacional más depreciaciones y amortizaciones. Mayor o igual a 70% del presupuesto oficial.

$$\text{Indicador EBITDA: } \geq 349.959.142.$$

Cuando la propuesta sea presentada por una estructura plural, por lo menos uno (1) de los integrantes deberá acreditar como mínimo el 60% del indicador EBITDA requerido.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	ESTUDIOS PREVIOS	Hoja 28 de 3

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA CIVIL, ADECUACIÓN OFICINAS, PUNTOS DE RED, SUMINISTRO E INSTALACION MUEBLES Y ENSERES

Los demás miembros de la Estructura Plural, para acreditar del indicador EBITDA restante (40%), sumaran su del indicador EBITDA de manera proporcional a su participación en la estructura plural

▪ **INDICADOR CRECIMIENTO EBITDA**

Indicador Crecimiento EBITDA: EBITDA del último año sobre el EBITDA del año inmediatamente anterior. (No aplica para los que tienen menos de un año fiscal)

Indicador Crecimiento EBITDA: $[(EBITDA (2012) / EBITDA (2011)) - 1] \geq 0,00\%$

▪ **INDICADOR DE RIESGO**

Activos fijos sobre el patrimonio neto. Menor o igual a 3.4

Indicador de Riesgo: $(Activos Fijos / Patrimonio Neto) \leq 3.4$

Los oferentes deben cumplir con los factores descritos con anterioridad. El proponente que no cumpla con estos requisitos, será declarado no hábil para participar en el proceso.

b) NOTA:

- Los oferentes deben cumplir con los factores descritos con en el presente documento. El proponente que no cumpla con estos requisitos, será declarado no hábil para participar en el proceso.
- Los indicadores señalados en el presente acápite deberán constar en los anexos 7,8 y 9, según corresponda, en los términos indicados en los mismos, los cuales se encuentra anexo al pliego de condiciones.
- Las cifras numéricas de esta información deben presentarse con los siguientes signos de puntuación: el punto para determinar miles y la coma para determinar decimales

1. CAPACIDAD FINANCIERA DE LAS PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y DE LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	ESTUDIOS PREVIOS	Hoja 29 de 3

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA CIVIL, ADECUACIÓN OFICINAS, PUNTOS DE RED, SUMINISTRO E INSTALACION MUEBLES Y ENSERES

La Capacidad financiera (Cf) de las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, se establecerá con fundamento en los indicadores anteriormente mencionados, los cuales deberán ser acreditados directamente ante la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA allegando los estados financieros de propósito general y diligenciando el Anexo 09 que para el efecto se encuentra anexo al pliego de condiciones.

Estos documentos deberán ser presentados de conformidad con lo solicitado en el presente documento y las cifras deben presentarse en moneda colombiana a la tasa representativa del mercado (trm), establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente a la fecha de corte de la información financiera, avalados con la firma de un contador público colombiano acompañado de la fotocopia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de la inscripción y de antecedentes disciplinarios, expedido por la junta central de contadores de Colombia, cumpliendo cada uno de los requerimientos señalados en los numerales anteriores.

8.3. Criterios de Verificación Técnica:

a. Oferta Técnica:

El cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales se acredita por el proponente mediante la manifestación que efectúe, diligenciando el Anexo 1 – Carta de Presentación de la Propuesta.

b. Experiencia Específica:

Para demostrar su experiencia específica, los proponentes deberán acreditar la experiencia en la ejecución de contratos de adecuación de oficinas, que incluyan la adecuación de oficinas, obras civiles, suministros y adecuaciones e instalaciones de puestos de trabajo en sistema modular de oficina abierta, cerramiento de cielos rasos, suministro e instalación de puntos de red en categoría 6A con alimentación eléctrica regulada, suministro e instalación de muebles y enseres y suministro e instalación de equipos, suscritos a partir del 1º de enero de 2010. La experiencia se deberá acreditar mediante la presentación de mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados, las cuales sumadas deberán ser iguales o superiores al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección.

Sólo se deberá presentar información sobre máximo tres (3) contratos. En el caso de que un proponente presente un mayor número de contratos, para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad, se tendrá en cuenta únicamente los tres (3) primeros que se incluyan en la propuesta en su orden.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	ESTUDIOS PREVIOS	Hoja 30 de 3

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA CIVIL, ADECUACIÓN OFICINAS, PUNTOS DE RED, SUMINISTRO E INSTALACION MUEBLES Y ENSERES

Como soporte de la información suministrada por el proponente, se deberán anexar las certificaciones expedidas por las entidades contratantes, las cuales deberán contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa contratante
- Nombre del contratista
- Si se trata de un consorcio o unión temporal, se debe señalar el nombre de sus integrantes; adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
- Número del contrato
- Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo
- Certificación de cumplimiento expedida por el funcionario competente
- Cargo y firma de quien expide la certificación.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes, que permita tomar la información que falte en la certificación.

Cada contrato acreditado se analizará por separado, en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, quedando ésta como una sola certificación.

La experiencia se exige a TODOS los proponentes, y a TODOS y cada uno de los miembros de las estructuras plurales, a través de la presentación de por lo menos un (1) contrato.

Para relacionar la experiencia, deberá diligenciarse el **ANEXO 4** en el cual se consignará la Información sobre experiencia acreditada del proponente, incluyendo los contratos terminados a la fecha de cierre del proceso, suministrando toda la información allí solicitada. Si la propuesta se presenta en consorcio o unión temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo.

No se aceptarán contratos en ejecución, la experiencia sólo se podrá acreditar a través de contratos terminados a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un consorcio o de una unión temporal, la entidad contratante deberá certificar el valor correspondiente al porcentaje de su

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	ESTUDIOS PREVIOS	Hoja 31 de 3

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA CIVIL, ADECUACIÓN OFICINAS, PUNTOS DE RED, SUMINISTRO E INSTALACION MUEBLES Y ENSERES

participación y el porcentaje de ejecución y será este el valor que se tendrá en cuenta para efectos de acreditar experiencia.

En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el **ANEXO 4** y las certificaciones aportadas, prevalecerá la información contenida en la certificación de experiencia y dicha información será la que se utilizará para la verificación.

Las certificaciones deben ser expedidas por entidades públicas o privadas que obren como contratantes. No se aceptarán auto certificaciones

- Cuando el valor del contrato acreditado a título de experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera, éste deberá convertirse a pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:
 - Si está expresado en monedas cuya tasa de cambio sean certificadas por el Banco de la República, el valor se convertirá a Pesos Colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio certificada el día calendario siguiente al de la finalización del contrato. El proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.
 - Si está expresado en una moneda diferente a las señaladas en el ordinal anterior, el valor deberá convertirse primero a dólares de los Estados Unidos de América, utilizando para ello el valor correspondiente a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del día calendario siguiente al de la finalización del contrato. Realizado lo anterior, se procederá a la conversión de los valores expresados en dólares de los Estados Unidos de América a Pesos Colombianos, de acuerdo con el procedimiento establecido en el punto precedente. El proponente deberá indicar las tasas representativas del mercado utilizadas para la conversión.

Nota 01: Si el contrato se ejecutó en una vigencia fiscal anterior se convertirá el presupuesto oficial a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes y la experiencia se calculará con base en el valor certificado convertido a saliros del año de ejecución del contrato

Si el contrato se ejecutó en más de una vigencia fiscal, se dividirá el valor total del mismo en el número de días de ejecución; el resultado se multiplicará por el número de días ejecutados en cada vigencia para obtener el valor de ejecución de las respectivas vigencias y posteriormente se dividirá cada valor en el salario mínimo mensual legal vigente del año respectivo. Por último se sumarán los resultados de los salarios mínimos para obtener el valor total en salarios mínimos de la certificación.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	ESTUDIOS PREVIOS	Hoja 32 de 3

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA CIVIL, ADECUACIÓN OFICINAS, PUNTOS DE RED, SUMINISTRO E INSTALACION MUEBLES Y ENSERES

c. Capacidad Residual de Contratación y nivel de saturación:

La capacidad residual de contratación se calculará así:

Al CAPITAL DE TRABAJO que tiene reportado el proponente en el RUP expresado en SMMLV se le restará el valor de los contratos que tiene en ejecución, incluyendo los que tenga por su participación en sociedades, consorcios o uniones temporales a la fecha de cierre del presente proceso de selección, estableciéndose así su nivel de saturación y el resultado de tal operación conducirá a determinar la Capacidad Residual de Contratación.

Para tal efecto, el nivel de saturación del proponente será igual o mayor al 50% del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV.

En caso de Uniones Temporales o Consorcios cada uno de los integrantes deberá demostrar los requisitos aquí previstos y la capacidad residual se establecerá a partir de la sumatoria de los valores de cada uno de los integrantes.

La capacidad residual (CR) deberá ser igual o superior al 50% del monto del presupuesto oficial para el presente proceso expresada en SMMLV.

NOTA: En el presente proceso y para efectos del cálculo de la capacidad residual aquellos contratos en ejecución que superen el 50% de avance a la fecha de cierre del proceso de selección no serán sumados para el cálculo de la capacidad residual.

Los contratos con porcentaje de ejecución menor al 50% se tendrán en cuenta integralmente es decir, el monto total del contrato será descontado del indicador financiero CAPITAL DE TABAJO y así se obtendrá la CAPACIDAD RESIDUAL del proponente.

d. EXPERIENCIA PROBABLE

Los proponentes que presenten propuesta de manera individual, y en el caso de estructuras plurales por lo menos uno de los miembros, deberán acreditar una experiencia probable total mínima de diez (10) años de actividad como constructor, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.1. del artículo 6.2.2.2 del Decreto 734 de 2012. Dicha acreditación se realizará mediante RUP vigente y en firme, si es una persona obligada a registrarse en el RUP.

La experiencia probable será requerida para los proponentes extranjeros no obligados a inscribirse en el RUP, que se presenten de manera individual o a través de estructuras plurales conformadas

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	ESTUDIOS PREVIOS	Hoja 33 de 3

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA CIVIL, ADECUACIÓN OFICINAS, PUNTOS DE RED, SUMINISTRO E INSTALACION MUEBLES Y ENSERES

exclusivamente por miembros extranjeros no obligados a inscribirse en el RUP, caso en el cual lo acreditarán mediante el diligenciamiento del FORMATO Correspondiente.

9. Evaluación de las Propuestas: La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas se aplicará a aquellas propuestas que fueron HABILITADAS, en el estudio jurídico, financiero y técnico y que cumplieron con la totalidad de lo estipulado en los términos del presente documento:

CRITERIOS DE PONDERACION	
Evaluación Económica	600 puntos
(Media Geométrica)	600 Puntos
Evaluación Técnica	300 puntos
Factor calidad	300 Puntos
Oferta Nacional	100 puntos
Oferta Nacional	100 puntos
Total	1000 puntos

9.1. Evaluación Oferta Económica:

Para la evaluación de la oferta económica se efectuará asignando el mayor puntaje **SEISCIENTOS PUNTOS (600 puntos)**, los cuales se asignarán de la siguiente forma:

Se calculará la media geométrica (G) con el valor de las propuestas económicas HABILITADAS.

Formulación matemática del cálculo de la media geométrica:

La media geométrica se calcula de la siguiente forma:

$$MG = (X1 * X2 * X3 \dots * XN)^{(1/N)}$$

X1: corresponde al valor de cada propuesta.

N: corresponde al número total de propuestas validas.

MG: Media Geométrica.

Obtendrá el mayor puntaje, 600 puntos, la oferta que más se acerque por exceso o por defecto a la Media Geométrica obtenida; Las demás propuestas se calificarán de la siguiente manera:

Si el valor de la propuesta es superior a la media geométrica del valor de las mismas, el puntaje para estas se determinará mediante una regla de tres inversa así:

$$PP = G * Pmax / VP$$

G = Media Geométrica

Pmax = Puntaje máximo para el valor de la propuesta (600 puntos)

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	ESTUDIOS PREVIOS	Hoja 34 de 3

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA CIVIL, ADECUACIÓN OFICINAS, PUNTOS DE RED, SUMINISTRO E INSTALACION MUEBLES Y ENSERES

VP= Valor de la propuesta

PP= Puntaje del valor de la propuesta

Si el valor de la propuesta es inferior a la media geométrica de las mismas el puntaje se determinará mediante una regla de tres directa así:

$PP = VP * P_{max} / G$

G = Media Geométrica

Pmax = Puntaje máximo para el valor de la propuesta (600 puntos)

VP= Valor de la propuesta

PP= Puntaje del valor de la propuesta.

NOTA: La propuesta que la media geométrica este por debajo de 85 y por encima de 115, obtendrá cero puntos.

Los proponentes deberán consignar los precios unitarios ofrecidos en el **ANEXO No. 5**, completamente diligenciado y firmado por el representante legal. La no presentación de este Anexo en los términos indicados será causal de rechazo de la propuesta.

Los proponentes deben diligenciar la totalidad de los ítems. No podrán modificar los ítems y/o su descripción.

La Entidad verificará que el valor consignado en las casillas correspondientes al **“valor total oferta económica (suma de todos los ítems, incluido IVA)”** sea el producto de multiplicar el **valor unitario por la cantidad estimada por cada ítem y la suma de los ítems correspondientes**. En caso contrario, se procederá a realizar la respectiva corrección aritmética del valor total por ítem, realizando la operación indicada. **NO HABRÁ LUGAR A CORRECCIONES DEL VALOR UNITARIO.**

Los valores unitarios presentados por los proponentes no podrán superar los valores unitarios señalados en el numeral 6 del presente documento, so pena de rechazo de la propuesta.

Se verificará que el **valor total de la oferta de precio (valor total oferta económica) no sea superior al presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección**, so pena del rechazo de su oferta, de conformidad con lo establecido en el presente documento.

En concordancia con lo establecido en el Artículo 2.2.10 del Decreto 734 de 2012 que reglamentó la Ley 1150 de 2007, cuando de conformidad con la información a su alcance, la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el comité asesor, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	ESTUDIOS PREVIOS	Hoja 35 de 3

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA CIVIL, ADECUACIÓN OFICINAS, PUNTOS DE RED, SUMINISTRO E INSTALACION MUEBLES Y ENSERES

9.2. Factor calidad:

A los proponentes que realice los siguientes ofrecimientos adicionales, diligenciando el Anexo 13, se le otorgará 300 puntos por factor calidad, así:

<u>ITEM</u>	<u>OFRECIMIENTO</u>	<u>PUNTAJE TOTAL</u>
Insonorización de salas	El proponente que oferte realizar la Insonorización en frescasa de control térmico y acústico para las 13 salas de reuniones de la Entidad	150 PUNTOS
Señalización	<p>El proponente que oferte realizar la señalización de seguridad industrial para los tres pisos de oficinas de la Agencia.</p> <p>Esta señalización deberá encontrarse ajustada a la imagen institucional de la Entidad y deberá ser aprobada por el supervisor del contrato como requisito previo a su implementación.</p>	150 PUNTOS

8.3 Apoyo a la Industria Nacional: 100 puntos

Según lo previsto en la Ley 816 de 2003 y el artículo 4.2.4 del Decreto 734 de 2012 con el fin de apoyar la industria nacional se otorgará un puntaje máximo de CIEN (100) puntos con fundamento en el Anexo correspondiente, el cual se deberá adjuntar a la propuesta debidamente diligenciado.

La reciprocidad aplica para aquellos proponentes extranjeros, que participen individualmente ó como integrantes de estructuras plurales, que deseen el tratamiento de proponente nacional, para lo cual se aplicarán las siguientes reglas:

Las sociedades extranjeras **sin domicilio** en Colombia o las personas naturales extranjeras **no residentes** en el país que presenten propuesta, recibirán el mismo tratamiento que los nacionales, siempre que exista un acuerdo, tratado o un convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido de que a las ofertas de servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	ESTUDIOS PREVIOS	Hoja 36 de 3

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA CIVIL, ADECUACIÓN OFICINAS, PUNTOS DE RED, SUMINISTRO E INSTALACION MUEBLES Y ENSERES

Se entenderán por servicios de origen nacional aquellos definidos como tales en el Artículo 4.2.2 del Decreto 734 de 2012, es decir, son servicios de origen nacional aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.

La acreditación del trato nacional otorgado a servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual deberá contener lo siguiente: (i) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y Fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado; (iv) Vigencia del Tratado y (v) Proceso de selección al cual va dirigido. Lo anterior, conforme lo dispuesto en el artículo 4.2.6 del Decreto 734 de 2012.

En el supuesto de no existir los mencionados acuerdos, la certificación antes mencionada deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad de conformidad con lo establecido en el artículo 4.2.6 del Decreto 734 de 2012.

En caso de consorcios o uniones temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros que no hayan acreditado reciprocidad, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación en el respectivo consorcio o unión temporal.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su propuesta.

La omisión de la certificación correspondiente, hará que el factor de Protección a la Industria Nacional sea calificado con cero (0) puntos.

9.4 EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO

Los Proponentes (o cada uno de los miembros de la Estructura Plural, según corresponda) deberán diligenciar el Anexo correspondiente, suministrado por la Agencia para tal efecto, el cual deberá estar suscrito por el proponente persona natural y/o por su representante legal en el caso de personas jurídicas debidamente facultado para tal efecto.

Los Proponentes y cada uno de los integrantes de las Estructuras Plurales deberán indicar en el Anexo correspondiente cada multa y/o sanción o efectividad de alguno de los amparos de la Garantía Única que en los últimos dos (2) años contados desde la fecha de cierre haya sido impuesta por una entidad

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	ESTUDIOS PREVIOS	Hoja 37 de 3

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA CIVIL, ADECUACIÓN OFICINAS, PUNTOS DE RED, SUMINISTRO E INSTALACION MUEBLES Y ENSERES

pública o de derecho público a (i) el proponente, o (ii) a cualquier miembro del proponente en caso de estructuras plurales, ya sea directamente o como miembro de una estructura plural anterior.

Para efectos de la evaluación de cumplimiento, se tendrá en cuenta la información sobre cumplimiento o incumplimiento suministrada por el proponente en el Anexo 12. Igualmente, se tendrá en cuenta la información recaudada por la AGENCIA al respecto dentro del ejercicio de su facultad de verificación o aportada por el proponente u otros proponentes durante el trámite de este proceso de selección.

Para la evaluación del cumplimiento se aplicarán los siguientes criterios:

9.4.1. POR MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

A los Proponentes que afirmen en el Anexo12 o respecto de los cuales se encuentre acreditado que han sido multados o sancionados por incumplimiento de contratos, mediante acto administrativo expedido por la entidad pública o de derecho público, que haya quedado ejecutoriado dentro de los DOS (2) últimos años anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección, se les restarán como máximo **100** puntos del total de su calificación, de acuerdo con los siguientes rangos:

De 1 a 3 multas o sanciones, se les restarán 36 puntos del total de su calificación.
De 4 a 7 multas o sanciones, se les restarán 72 puntos del total de su calificación.
En más de 7 multas o sanciones, se les restarán 100 puntos del total de su calificación.

9.4.2. POR EFECTIVIDAD DE CUALQUIERA DE LOS AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA

A los Proponentes que afirmen en el Anexo correspondiente o respecto de los cuales se encuentre acreditado que se les ha ordenado hacer efectivo, mediante acto administrativo expedido por entidad pública o de derecho público, que haya quedado ejecutoriado dentro de los DOS (2) últimos años anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección cualquiera de los amparos de la garantía única **NO SE LES TENDRÁN EN CUENTA DICHOS CONTRATOS** dentro del cómputo de la experiencia para el establecimiento de la admisibilidad de la propuesta y además, en caso de haber sido admitida la propuesta, se les restarán como máximo **100** puntos del total de su calificación, de acuerdo con los siguientes rangos:

De 1 a 3 efectividades, se les restarán 36 puntos del total de su calificación.
De 4 a 7 efectividades, se les restarán 72 puntos del total de su calificación.
En más de 7 efectividades, se les restarán 100 puntos del total de su calificación.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	ESTUDIOS PREVIOS	Hoja 38 de 3

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA CIVIL, ADECUACIÓN OFICINAS, PUNTOS DE RED, SUMINISTRO E INSTALACION MUEBLES Y ENSERES

En todo caso, cuando se presente alguna de las circunstancias previstas en el Art. 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes o complementarias, se entenderá que el proponente se encuentra inhabilitado por incumplimiento reiterado y su oferta será rechazada.

10. CRITERIOS DE DESEMPATE

En el evento en que dos (2) o más proponentes resulten empatados en el puntaje total, se aplicará los siguientes criterios de desempate en forma sucesiva y excluyente, así:

- a. Se preferirá al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en la Oferta Económica.
- b. Si persiste el empate se preferirá al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el factor de calidad.
- c. Si persiste el empate luego de aplicar el criterio señalado en el numeral anterior, se preferirá la propuesta presentada por el proponente colombiano o extranjero que acredite la reciprocidad, sobre aquella presentada por un extranjero que no acredite la reciprocidad. En caso de estructuras plurales se entenderá que la oferta es colombiana cuando el CINCUENTA POR CIENTO (50%) o más de la participación esté en cabeza de personas colombianas o de extranjeros que acrediten la reciprocidad.
- d. Si habiendo utilizado el mecanismo del literal anterior persiste el empate, se preferirá al proponente Mipyme nacional o al consorcio o unión temporal conformada únicamente por Mipymes nacionales. Para estos efectos la calidad de MIPYME se verificará en el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación (RUP) para aquellos proponentes o integrantes de estructuras plurales cuya calidad aparezca en el RUP.
Los proponentes o integrantes de estructuras plurales que no se encuentren obligados a inscribirse en el RUP o aquellos en cuyo RUP no conste la calidad de MIPYME, se les verificará la calidad de Mipymes de acuerdo con la información suministrada en el Anexo correspondiente, para estos efectos se considerará Mipyme, aquellas empresas que cumplan las dos (2) condiciones previstas para cada categoría (micro o pequeña o mediana empresa) en el artículo 2° de la Ley 590 de 2000 modificado por la Ley 905 de 2004; como las extranjeras que cumpliendo las dos condiciones previstas para cada categoría (micro o pequeña o mediana empresa) de la misma norma citada, hayan acreditado reciprocidad.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	ESTUDIOS PREVIOS	Hoja 39 de 3

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA CIVIL, ADECUACIÓN OFICINAS, PUNTOS DE RED, SUMINISTRO E INSTALACION MUEBLES Y ENSERES

El Anexo 14 deberá ser suscrito por el representante legal y por el contador, revisor fiscal o quien corresponda en la jurisdicción aplicable (según corresponda) del(los) Miembro(s) que acreditan la calidad de Mipyme en este Formato. En el evento en que los auditores o los revisores fiscales del(los) miembros que acreditan ser Mipymes, no pudiesen suscribir el Anexo correspondiente, éste deberá ser suscrito, en remplazo del auditor o revisor fiscal, por el vicepresidente financiero o su equivalente (y a falta de éste únicamente por el representante legal y el contador), pero en todo caso, deberá acompañarse de una certificación o una comunicación del revisor fiscal o auditor o de un abogado autorizado para ejercer en la jurisdicción de origen del interesado o del miembro de la estructura plural en la que se señale la imposibilidad de suscribir tal formato por limitación legal o por falta de autorización legal expresa.

La no presentación de la certificación requerida en este numeral no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales en los que tenga participación al menos una Mipyme, éste se preferirá.

- e. Si persiste el empate, se preferirá al proponente singular que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso de selección, y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación.

Para tal efecto, el proponente deberá aportar la certificación vigente expedida por la Oficina de Trabajo de la respectiva zona y el Anexo correspondiente del pliego de condiciones, el cual deberá ser suscrito por el representante legal del proponente.

La no presentación de la información requerida en este numeral no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	ESTUDIOS PREVIOS	Hoja 40 de 3

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA CIVIL, ADECUACIÓN OFICINAS, PUNTOS DE RED, SUMINISTRO E INSTALACION MUEBLES Y ENSERES

- f. En caso que no proceda la hipótesis anterior, y entre los proponentes se encuentren proponentes plurales conformados por consorcios o uniones temporales, con al menos un (1) integrante que acredite las circunstancias establecidas en la Ley 361 de 1997 referidas en el numeral anterior, éste será preferido frente a los demás.
- g. Si aplicando el factor anterior continúa el empate, el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía se adjudicará por sorteo mediante procedimiento que será determinado por la Agencia en caso de ser necesario, para lo cual se convocará a los interesados a una audiencia correspondiente de sorteo.

11. TIPIFICACION, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato a celebrar, se estiman, tipifican y asignan de acuerdo con el Anexo correspondiente.

12. GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta la naturaleza del Contrato, la forma de pago y su valor, se estima conveniente exigir al CONTRATISTA la constitución de las siguientes garantías, así:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
De cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria.	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
De Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
De Calidad de los servicios	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más
Estabilidad y calidad de la obra	20% del valor del contrato	Cinco años contados a partir del recibo a satisfacción de la obra por parte de la Entidad

➤ Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.

Adicional a lo anterior el Contratista deberá presentar para aprobación de la AGENCIA de manera adicional a la garantía única de cumplimiento, una póliza de responsabilidad civil extracontractual. (1) El objetivo de este seguro es brindar protección frente a las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o sus subcontratistas, en procura de mantener indemne por cualquier

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	ESTUDIOS PREVIOS	Hoja 41 de 3

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA CIVIL, ADECUACIÓN OFICINAS, PUNTOS DE RED, SUMINISTRO E INSTALACION MUEBLES Y ENSERES

concepto a la AGENCIA frente a las acciones, reclamaciones o demandas de cualquier naturaleza derivadas de daños y/o perjuicios causados a propiedades o a la vida o integridad personal de terceros o de la AGENCIA, incluyendo las de cualquiera de los empleados, agentes o subcontratistas de la AGENCIA, que surjan como consecuencia directa o indirecta de actos, hechos u omisiones del Contratista en la ejecución del Contrato. (2) Vigencia. La vigencia inicial de la póliza de responsabilidad civil extracontractual será hasta el 30 de noviembre de 2013 contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio del Contrato y en todo caso hasta concluir el presente Contrato. (3) Partes. La póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual deberá contemplar a la AGENCIA y al Contratista como asegurados, y como beneficiarios a la AGENCIA y a los Terceros que puedan resultar afectados. (4) Las pólizas deberán constituirse de acuerdo con las coberturas y requisitos establecidos en la Sección I del Capítulo II del Título V del Decreto 734 de 2012, (Artículo 5.2.1.2), las coberturas no deberán sublimitarse. (5) El valor asegurado para el amparo de responsabilidad civil extracontractual que se expida con arreglo a lo establecido, corresponderá al CINCO por ciento (5%) del valor de las obligaciones a cargo del Contratista surgidas en desarrollo del presente Contrato.

13. INDICACION DE LA CONTRATACION DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LOS ACUERDOS INTERNACIONALES

De acuerdo con lo exigido en el numeral 8 del artículo 2.2.1 y del artículo 8.1.17 del Decreto 734 de 2012, se efectuó el análisis respecto respectivo, concluyéndose que la presente contratación se encuentra cobijada por los siguientes tratados y acuerdos vigentes para el estado colombiano:

- TLC Colombia – Chile
- TLC Colombia – El Salvador, Guatemala y Honduras
- TLC – Colombia - México
- Comunidad Andina
- TIC Colombia – Estados AELC (EFTA)
- TIC – Colombia – Canadá
- TLC – Colombia – Estados Unidos

Preparo:

ORIGINAL FIRMADO

LUIS FABIAN RAMOS BARRERA

Experto G3 Grado 06 – Recursos Físicos

ORIGINAL FIRMADO

Vo. Bo. Ordenadora del Gasto:

MARIA CLARA GARRIDO GARRIDO

Vicepresidente Administrativa y Financiera

Aprobó: Nelcy Maldonado Ballen / Coordinador G.I.T Administrativo y Financiero